



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTORÍA
08 SEP 2010
RECIBIDO

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
TEMUCO
OFICINA DE PARTES
08 SET 2010
LIBRO 157 / 131
Rectoría

FRO/JJUG/RFS/575/A

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIVISIÓN JURÍDICA

NOMBRA A DON SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

Solicitud N° 370

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB DEP. MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.	
DTO.....	

SANTIAGO,

DECRETO N° **0295 *30.07.2010**

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.305; D.F.L. N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 228, de 2006, del Ministerio de Educación; Carta de 21 de junio de 2010 de Secretario General de la Universidad de La Frontera comunicando al Sr. Presidente de la República el resultado de la elección de Rector y Acta de Escrutinio Final del Tribunal Calificador de Elecciones Académicas (TRICELA), de 17 de junio de 2010,

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Nómbrase, a contar del 9 de agosto de 2010, a don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, R.U.T. N° 6.504.568-0, como Rector de la Universidad de La Frontera, Grado A, por un período legal de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2°: El Rector nombrado asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 03 SEP 2010 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



ARTÍCULO 3°: El Rector de la Universidad de La Frontera, don Sergio Añenio Bravo Escobar, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Profesor Asociado, jornada completa (D.U. N° 298 de 1997), que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes 1
- Diario Oficial 1
- Contraloría General de la República 3
- Gabinete Ministro 1
- Gabinete Subsecretario 1
- División de Educación Superior 1
- División Jurídica 1
- Consejo de Rectores 1
- Universidad de La Frontera 1
- Total 11

Ingreso N° 13902-2010.

CERTIFICO: Que ésta fotocopia está conforme con el documento que he tenido a la vista y devuelta al interesado

06 OCT 2010

Carlos Alarcon Ramirez
Notario Público
Temuco



CERTIFICO: Que el documento que antecede, está conforme con el que se protocolizó, hoy, a fojas 6206.- Rep. N° 1856-10 y se agregó al final del Protocolo del Bimestre en curso, bajo el N° 500.-
TEMUCO, 06.- de Octubre de 2010

